



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 19 JUN 2012

VISTO: La anomalía detectada en el expediente de título del Egresado ACUÑA, Leandro Andrés, Legajo N° 64.548, de la especialidad Técnico Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2010 sin tener aprobadas dos asignaturas del ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la **Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Alumnos Regulares-Punto 6.3.1.** "para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo".-

Que el alumno regulariza su situación al aprobar dos asignaturas en el ciclo lectivo 2010.-

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo habiendo analizado la situación anormal detectada; aconseja convalidar lo actuado.-

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Convalidar lo actuado por el alumno ACUÑA, Leandro Andrés, Legajo N° 64.548, de la especialidad Técnico Superior en Programación, quien en el ciclo lectivo 2010 no respetó el requisito establecido por la **Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Punto 6.3.1.**

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, elévese para su referéndum y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 426 / -C.D.



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica